

7504

**RESOLUCION de 27 de marzo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de marzo de 1982.**

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 31917

Consignado a Badajoz, Palma de Mallorca, Jerez de la Frontera, Badalona, Benidorm, Burgos, La Coruña, Huelva, Madrid, Fuengirola, Mieres, Salamanca, Castilleja de la Cuesta, Valladolid, Heliñ y Felanitx. Invendido.

2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una para los billetes números 31916 y 31918.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 31901 al 32000, ambos inclusive (excepto el 31917).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 17

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 7

**Premio especial a la fracción:**

El décimo o fracción 6.<sup>a</sup> de la serie 7.<sup>a</sup> del número 31917, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 66465

Consignado a Bilbao.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 66464 y 66466.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 66401 al 66500, ambos inclusive (excepto el 66465).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 03064

Consignado a Zaragoza, Ibiza, Gijón, Barcelona, Alicante, Burgos, Lucena, Tolosa, Catorroja, Madrid, Campillos, Avilés, Tuy, Castilleja de la Cuesta, Picassent y Bilbao. Invendido.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 03063 y 03065.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 03001 al 03100, ambos inclusive (excepto el 03064).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

004	258	481	704
057	380	510	735
081	468	673	753
258	475	676	950

9.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en un extracción especial sea ... 0

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciocho series, resultan 330.913 premios, por un importe de 2.520.000.000 de pesetas.

Madrid, 27 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7505

**RESOLUCION de 27 de marzo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de abril.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de abril de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 138.500.000 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

**UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ... 27.000.000**

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....	32.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.400.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.100.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.384</b>	<b>138.500.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciocho bolas, numeradas del 1 al 18.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

*Premio especial al décimo*

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exista la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

7506

*ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 28 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don José Ibáñez Sevilla.*

Excmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por el Letrado don Francisco Espinar Lafuente, en representación de don José Ibáñez Sevilla, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre sanción disciplinaria en el Cuerpo de la Policía Nacional,

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don José Ibáñez Sevilla contra Resolución de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete de la Dirección General de Seguridad y la de seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho que resolvió la reposición declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, dejéndolas sin valor ni efecto alguno, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1982.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado Francisco Laíña García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

7507

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo don José Mangas Trigo.  
Guardia segundo don Manuel Molina Brenes.  
Guardia segundo don Juan Montero Caletrio.  
Guardia segundo don Eusebio Moreno de Pablo.  
Guardia segundo don Francisco Molero Jabalera.  
Guardia segundo don Santiago Ingelmo Hernández.  
Guardia segundo don Emilio Hidalgo Ahijado.  
Guardia segundo don José Gallardo Gallardo.  
Guardia segundo don Enrique Morilla Gutiérrez.

Guardia segundo don Antolín Martín Peláez.  
Guardia segundo don César Pérez Jiménez.  
Guardia segundo don Aristides Martín Hernández.  
Guardia segundo don Virgilio Claudio Pérez.  
Guardia segundo don José Galeano Flores.  
Guardia segundo don Fernando González Casto.  
Guardia segundo don José Ibáñez González.  
Guardia segundo don Rafael Juan Garmón.  
Guardia segundo don Francisco Lucena Zayas.  
Guardia segundo don Isaac Martínez Peralta.  
Guardia segundo don Generoso Escribano García.  
Guardia segundo don Julián Cañizares Gómez.  
Guardia segundo don Gonzalo Morales Morales.  
Guardia segundo don José Vera Sánchez.  
Guardia segundo don José Dorado Molina.  
Guardia segundo don Luis Uribe Santana.  
Guardia segundo don José González Enrique.  
Guardia segundo don Salvador Alvarez Vargas.  
Guardia segundo don Jacinto Ruiz Guerrero.  
Guardia segundo don Juan Millán Sainz.  
Guardia segundo don Narciso Martín Ojeda.  
Guardia segundo don Miguel Prieto Valiente.  
Guardia segundo don Fernando Movilla del Hoyo.  
Guardia segundo don Andrés Ramón Bernal.  
Guardia segundo don Celestino Iñiguez Echeverría.  
Guardia segundo don Vicente García Castillejo.  
Guardia segundo don Carmelo Vicente Reche.  
Guardia segundo don José Villarino Gamero.  
Guardia segundo don José Silva Fernández.  
Guardia segundo don José Marhuenda Pérez.  
Guardia segundo don José Remiro Martínez.  
Guardia segundo don Miguel Gómez Montero.  
Guardia segundo don Agustín Medeiros Losada.  
Guardia segundo don Cipriano Ríos Sánchez.  
Guardia segundo don Jesús Moralejo Sánchez.  
Guardia segundo don José Ríos Sánchez.  
Guardia segundo don Aureliano Sandín Mora.  
Guardia segundo don Santos Sañudo Roncero.  
Guardia segundo don Antonio Vara Vara.  
Guardia segundo don José Vicente Gallego.  
Guardia segundo don José Fernández García Rivero.  
Guardia segundo don José Manzano Caldera.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7508

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Capitan don Javier Plagaro Cobo.  
Teniente don José Laguna Romero.  
Teniente don Serafin Cebollero Ramírez.  
Teniente don Manuel Rubio Ordóñez.  
Teniente don Luis Rodríguez Bocos.  
Teniente don Maximiliano Bernal Martín.  
Teniente (A. T. S.) don Emilio Sanz Sierra.  
Subteniente don Alfonso Padilla Guillén.  
Brigada don Antonio Cibanal Isidro.  
Brigada don Luis del Río Gracia.  
Brigada don Juan Guerra Pulido.  
Brigada don Argimiro Moreno Holgueras.  
Brigada don Pedro Reina Castellano.  
Brigada don Octavio de los Mozos Fresno.  
Brigada don José Pineda Guerrero.  
Brigada don Santos Egidio Pascual.  
Brigada don Pablo Bermejo Pérez.  
Brigada don Félix Alvarez García.  
Sargento primero don Eusebio Pintado Martín.  
Sargento primero don Julio Danta Fernández.  
Sargento primero don Domingo Albin Sánchez.  
Sargento primero don Hipólito Gago Montesinos.  
Sargento primero don Emiliano Martín Díez.  
Sargento primero don Benigno Villalobos García.  
Sargento don Eusebio Casillas Casillas.  
Sargento don Tomás Gallego del Río.  
Sargento don José Calvo de la Hoz.  
Sargento don Frutos Torrejón Galindo.  
Sargento don José Castro Mourelle.  
Sargento don Antonio Alfonso Valcarce.  
Sargento don Arsenio Fernández Alvarez.  
Sargento don José Morán Gabriel.